



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2018-00179-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA ATD (CESIONARIA)
DEMANDADO: OSIRIS BROCHERO MARTINEZ Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con el informe que el demandante solicita el levantamiento de medida cautelar del demandado MEDARDO BROCHERO MARTINEZ. Sírvase proceder.

Soledad, julio 23 de 2021.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a ordenar el levantamiento de la medida de embargo sobre el demandado MEDARDO BROCHERO MARTINEZ sobre el 20% de las cesantías como afiliado a PORVENIR, PROTECCION, COLFONDOS Y OLD MUTUAL, toda vez que es la única medida vigente, ya que por auto de septiembre 3 de 2018 se ordenó el levantamiento del embargo sobre el salario como empleado de ERCOL LTDA.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENESE el levantamiento del 20% de las cesantías que posea el demandado MEDARDO BROCHERO MARTINEZ con c.c. No 85.430.031, como afiliado de PORVENIR, COLFONDOS, PROTECCION Y OLD MUTUAL. Oficiése a las administradoras arriba indicadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 26-07-2021 se
Notifico por Estado No. 081 la anterior
providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA